John Carter Brown
Library
Brown University

DECRETO.

Montevideo, Septiembre 22 de 1829.

La A. G. C. y L. del Estado, en sesion de ayer, ha sancionado el siguiente artículo adicional al reglamento provisorio de administracion de justicia

" Para ser electo alcalde ordinario suplente y defensor de menores y esclavos, se necesita ser vecino y haber recidido en el Estado un año al menos sin interrupcion antes de su nombramiento. "

El presidente que suscribe tiene el honor de transmitirlo al Exmo. gobierno provisorio, y el de saludarle con su mas alta cosideracion.

Silvestre Blanco: presidente.
Manuel J. Errazquin: secretario.

Exmo. gobierno Provisorio del Estado.

DECRETO.

Acusese recibo, cúmplase, y dése al Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.

Rivera.

18-1010

BB
U83
1829
3